

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL IES LOS OLIVOS

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El presente documento recoge las cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación del contrato de explotación del servicio de cafetería del IES Los Olivos, mejorada del Campo a partir del 1 de septiembre de 2026, y que deben cumplir inexcusablemente los licitadores del contrato a los efectos de realizar una adecuada prestación del servicio de cafetería al alumnado, personal docente y no docente del centro y demás personas autorizadas a utilizar el servicio por la Dirección del centro. Asimismo, el contrato comprenderá la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del centro para actividades referenciadas en el mismo.

La presentación de sus propuestas por parte de los licitadores supondrá la aceptación incondicionada por parte de los mismos tanto del pliego de cláusulas administrativas particulares como de las condiciones técnicas y particulares que se recogen en el Anexo I, sin salvedad o reserva alguna, de tal modo que el incumplimiento de dichas cláusulas y condiciones dará lugar a la extinción del contrato.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PRIMERA:

Para la adjudicación del servicio de cafetería del IES Los Olivos (Mejorada del Campo) se utilizará la fórmula del concurso público, que se tramitará de forma ordinaria a través de procedimiento abierto. La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada por el oferente del contenido de la totalidad de estas cláusulas, así como de las condiciones técnicas y particulares, sin salvedad o reserva alguna.

SEGUNDA:

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego, así como por las condiciones técnicas y particulares que se acompañan como Anexo I, con pleno respeto a los preceptos vigentes en materia de contratación pública. En lo no previsto, se aplicará la normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERA:

Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la explotación del servicio de cafetería del IES Los Olivos (código de centro 28045025), situado en la c/Juan Miro,1, código postal 28840, de Mejorada del Campo.

CUARTA:

Duración del contrato:

El contrato entrará en vigor el 1 de septiembre de 2026, y tendrá una duración anual, expirando el 1 de septiembre de 2027. Sin embargo, el contrato podrá ser prorrogado expresa o tácitamente por idénticos periodos anuales hasta un máximo de tres años, incluidas las prórrogas. Se entenderá que el contrato queda prorrogado tácitamente si llegado el plazo de vencimiento del contrato, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, con al menos tres meses de antelación a dicho vencimiento su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio de cafetería según las previsiones del calendario escolar aprobado por la Comunidad de Madrid, y dentro del horario fijado por el centro docente.

QUINTA:

Horario del servicio:

Durante el periodo lectivo, el horario de la cafetería será desde las 8:00 horas hasta las 15:30 horas de lunes a viernes.

El alumnado será atendido en la cafetería antes del comienzo del horario lectivo, después del periodo lectivo y durante el recreo, de 11:05 a 11:30, debiendo respetarse la hora de finalización del servicio. Queda prohibido atender al alumnado durante los cambios de clase, salvo el receso de los 5 minutos de los alumnos que tengan séptima hora.

Excepcionalmente, podrá atenderse en horario distinto al preestablecido al alumnado que esté autorizado por la Dirección del centro o que acuda acompañado por el profesorado.

Durante el periodo no lectivo de junio y septiembre el servicio de cafetería estará disponible en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

SEXTA:

Descripción de las actividades

Se realizarán las actividades que son propias del servicio de cafetería, con las limitaciones derivadas del lugar de ejecución (un centro docente) y de los posibles usuarios (menores de edad), tales como las siguientes:

- Solamente se servirá al alumnado durante el recreo, no en horario de clases.

- No se podrá servir alcohol, ni vender tabaco
- Está prohibido fumar.
- No está permitida la venta de chicles ni bebidas energéticas/excitantes tipo Red Bull.
- Por acuerdo del Consejo Escolar se podrá limitar la venta de productos por motivos relacionados con la salud o las necesidades del Centro

Se valorará la calidad de los productos ofertados, así como la promoción de una alimentación saludable.

No se permitirá el acceso a la cafetería a personas que no sean miembros de la comunidad escolar, salvo autorización por la Dirección

Instalaciones y enseres:

El adjudicatario deberá comunicar por escrito a la Dirección del centro cualquier tipo de incidencia, reparación o circunstancia análoga que afecten al material propiedad de éste y puesto a su disposición para el funcionamiento de la cafetería. En el caso de que por alguna circunstancia se produjera algún tipo de modificación de dicho material, éste deberá ser previamente autorizado por la Dirección del centro, y se procurará la menor repercusión posible en el servicio de cafetería.

Del servicio de cafetería:

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá emitir relación nominal de todos los servicios con sus precios correspondientes, enviando una copia a la Dirección del centro y otra copia sellada por el centro que se expondrá en lugar visible dentro del recinto de la cafetería, respetando siempre el precio estipulado en la propuesta realizada con motivo de la licitación.

Para cualquier modificación, ampliación o restricción de los servicios ofertados, el adjudicatario deberá remitir a la Dirección del centro un listado de precios propuestos, para su aprobación en el Consejo Escolar. La ampliación de servicios se haría efectiva cuando la autorizara la Dirección del centro, a expensas de su aprobación por el Consejo Escolar. La modificación de precios aprobada entraría en vigor al inicio del curso escolar.

El adjudicatario deberá constituir **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra un riesgo suficiente para esta clase de servicio.

No se podrá instalar dentro del local destinado a la cafetería ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características.

SÉPTIMA:

Valoración del servicio y presupuesto mínimo de licitación:

2. El canon mínimo de la licitación será de 600 euros/año y se abonarán al centro por parte del adjudicatario del servicio antes del (1 de diciembre) y en la misma fecha los años de prórroga, en caso de producirse esta.

3. El canon exigible por al adjudicatario del contrato deberá cubrir como mínimo sus costes de explotación tales como agua, electricidad, calefacción, reparación y conservación del mobiliario y menaje de la cafetería.

4. El referido canon será ingresado en la cuenta corriente del centro o en efectivo y formará parte del presupuesto de ingresos, reflejándose en la contabilidad del mismo con el código 1038: "cualquier otro ingreso para el que se cuente con autorización"

OCTAVA:

Procedimiento y forma de adjudicación:

La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente administrativo por el centro docente, dándose la mayor publicidad y concurrencia posibles, siendo obligado al menos su exposición en el tablón de anuncios del Centro y en el Ayuntamiento de la localidad, fijando el plazo de presentación de las ofertas.

Recibidas las ofertas, el director propondrá la adjudicación al Consejo Escolar del centro para su aprobación según los criterios establecidos, y remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este para su conformidad definitiva o reparo.

A los efectos de la valoración objetiva de las propuestas presentadas, será de aplicación el siguiente BAREMO DE PUNTUACIÓN:

1. Canon ofertado: 1 punto a partir de los 100€ que superen los 600€ (el canon mínimo establecido).
2. Lista de precios + productos (calidad, variedad...)....hasta 2 puntos.
3. Maquinaria y mobiliario propio.....hasta 2 puntos.
4. Experiencia en trabajos similares.....hasta 3 puntos.
5. Entrevista.....hasta 2 puntos.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La solicitud de participación en el concurso y demás documentación sobre el procedimiento de adjudicación se expondrán en la página web del IES Los Olivos y en el tablón de anuncios del centro (pudiendo en este caso consultarse en horario de 9 a 13 horas).

Dicha solicitud junto con la documentación requerida se presentará en la Secretaría del centro en el plazo comprendido entre el día 9 de marzo de 2026 y el 23 de marzo de 2026, ambos incluidos, en el mismo horario arriba indicado (9 a 13 horas). La presentación presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las disposiciones recogidas en este pliego, en el Anexo de Condiciones Técnicas y Particulares y en la normativa vigente sobre contratos del sector público, sin salvedad alguna.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Se presentarán documentos originales o bien copias auténticas (en este caso, la Dirección del centro se reserva la posibilidad de requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles, suponiendo su no presentación la nulidad del documento en cuestión).

Junto a la instancia, solicitando ser admitido en la licitación del contrato de cafetería, se presentará un sobre blanco cerrado y de tamaño folio la siguiente documentación:

1. **Una memoria explicativa** de los siguientes aspectos que será valorada por el Consejo Escolar:
 - Personal para llevar a cabo el servicio, en el caso de necesitar algún trabajador de apoyo.
 - Cualificación y experiencia de cada una de las personas que prestan el servicio.
 - Horario de apertura y disposición de ampliar horarios en caso necesario.
 - Relación de productos ofrecidas: tipo de productos, variedad, calidad, menús, para personas con alergias e intolerancias.
 - Listas de precios y su variación a lo largo de periodo de prestación de servicios.
 - Medidas de seguridad e higiene a aplicar.
 - Mobiliario y en series aportados: cafetería, microondas, expositores, maquinaria diversa...
 - Otros servicios ofertados. Indicar.
2. **Fotocopia de DNI/NIE/Pasaporte** de vigor del empresario individual, Si se trata de la sociedad, escrito de constitución de la misma debidamente escrita e el Registro Mercantil.
3. Firmado este documento **Pliego de cláusulas administrativas particulares**.
4. **Anexo III** Declaración responsable conjunta rellena y firmada.
5. **Anexo I** Condiciones Técnicas y Particulares, relleno y firmado.
6. **Anexo II** Modelo de proposición económica.
7. **Alta y Pago del impuesto de Actividades Económicas** correspondiente a la actividad concreta del servicio de cafetería (mod 840 o certificado situación de censo de Actividades Económicas de la AEAT)
8. Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia tributaria y al Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

9. **Certificado negativo por los delitos de naturaleza sexual** del personal que presta servicio a la cafetería.
10. Relación de servicios realizados en los últimos cinco años para servicios, organismos o entidades de la administración y/o particulares.
11. **Carnet de manipulador** de alimentos a nombre del licitador.

NOVENA:

Penalizaciones por incumplimiento del contrato y resolución del contrato:

A los efectos previstos en las cláusulas que anteceden, la Dirección del centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que incumben al adjudicatario.

Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con las prestaciones que le atañen, dimanantes del contrato, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la vigente legislación de contratos del sector público, o bien resolver el contrato.

Igualmente será causa de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de vigencia del contrato, además de las previstas en el art.294 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de cafetería de forma unilateral durante tres días lectivos seguidos o cinco días alternos sin causa justificada, valorada por el órgano de contratación.

Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, podrá exigirse una indemnización por los daños y perjuicios que se hayan podido causar a la Comunidad de Madrid, salvo en caso de resolución por mutuo acuerdo o fallecimiento del empresario individual.

DÉCIMA:

Protección de datos:

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con el reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo del Consejo de 27 de abril, en adelante RGPD) y de la ley Orgánica /2018, de protección Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación.

El responsable de su tratamiento es la Dirección General de Secundaria, Formación profesional y Régimen Especial de la consejería de Educación, C/Alcalá 32, Madrid.

Datos de contacto del Delegado de protección de Datos.
protecciondatos.educacion@madrid.org.

UNDÉCIMA:

Jurisdicción competente:

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE 9/11/2017)

DUODÉCIMA Y ÚLTIMA:

El procedimiento de adjudicación seguirá el siguiente **CALENDARIO**:

- Presentación de solicitudes junto a la documentación requerida, **desde el 9 de marzo de 2026 hasta el 23 de marzo de 2026**, ambos inclusive, en la Secretaría del centro de 9:00 a 13:00.
- Publicación del listado de solicitudes de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del centro: **día 24 de marzo de 2026** de 9:00 a 14:00.
- Periodo de reclamaciones: **días 25 y 26 de marzo de 2026**. En la Secretaría de 9:00 a 13:00.
- Listado definitivo de solicitantes y publicación de citaciones para la entrevista: **8 de abril de 2026** de 9:00 a 13:00, ver listado en la Secretaría.
- Selección del adjudicatario por parte del Consejo Escolar: **15 de abril de 2026**.
- Publicación de la resolución definitiva el **16 de abril del 2026**
- Fecha de firma del contrato por parte de la empresa adjudicataria: **24 de abril de 2026**.

Conocido y aceptado a su totalidad.

En, Mejorada del Campo, a _____ de _____ de _____.

El contratista: